



**ACTA 2/2020
DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejería de Educación)
- D^a. M^a Blanca Ares González
(Directora General de la Dirección General de Universidades e Investigación. Presidenta suplente de la Mesa Sectorial)
- D^a. Cristina Gredilla Cardero
(Coordinadora de Servicios de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa)
- D^a. M^a Cruz Matesanz Sanz
(Coordinadora de Servicios de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa)
- D^a. Patricia Román Díez
(Coordinadora de Servicios de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado)
- D. Miguel Ángel Gordaliza Ramos
(Técnico del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Presupuestos y Estadística).
- D. Fernando Contreras Alonso
(Técnico del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral, de la Dirección General de la Función Pública)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Manuel Aller Barazón
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D^a. Ana Belén Manso García
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
- CSI-F
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Agustín Blázquez Hernández
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
- FeSP-UGT
D. Jesús González Carcedo
- CC.OO.
D.^a Elena Calderón García
D. Ismael Jiménez Ahijado

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 31 de julio de 2020, se reúnen en la sala de reuniones Fray Pío de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener reunión de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO: Negociación del horario del personal docente destinado en la Escuela Hogar "Las Encinas" de Ponferrada (León), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 53/2013, de 5 de septiembre, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León (continuación).

PUNTO TERCERO: Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

La Presidenta de la Mesa da la bienvenida a todos los presentes y cede la palabra a la Secretaria, que indica que con la convocatoria de la reunión se ha enviado el borrador del Acta 1/2020, correspondiente a la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el día 19 de junio de 2020; no habiendo recibido alegaciones por escrito y sin alegaciones en la reunión, se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: Negociación del horario del personal docente destinado en la Escuela Hogar "Las Encinas" de Ponferrada (León), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 53/2013, de 5 de septiembre, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León.

La Administración:

Explica que tras la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el día 19 de junio de 2020 en la que se presentó una propuesta para el horario del personal docente destinado en la Escuela Hogar "Las Encinas" de Ponferrada (León) y ante el desacuerdo manifestado por las organizaciones sindicales, se ha convocado esta reunión en la que se hace entrega de una segunda propuesta para el horario del personal docente anteriormente mencionado y que seguidamente se detalla.

Al igual que en la anterior reunión, se pasa a desglosar las necesidades de horario de la escuela hogar: 40 semanas laborables (del 1 de septiembre al 30 de junio del año siguiente); para la atención del servicio entre las 8 horas y las 15:30 horas (los viernes desde las 8 horas a las 17 horas) se propone la presencia de un funcionario en el centro. Desde las 15 horas hasta las 9 horas del día siguiente se propone la presencia de dos funcionarios de forma simultánea. Esto arroja unas necesidades de 183 horas semanales para cubrir el servicio, que multiplicado por las 40 semanas, hacen un total de 7.320 horas en el curso.

Asimismo, se contemplan 2 horas semanales por funcionario para reuniones de coordinación, lo que supone 10 horas semanales que en función de las 40 semanas del curso, darían un total de 400 horas dedicadas a la coordinación; sumadas a las 7.320 horas hacen un total de 7.720 horas de cómputo general.

Por otra parte, los 5 funcionarios que componen la dotación del centro a 1.612,5 horas anuales cada uno, generan 8.062,5 horas de disponibilidad laboral.

Por tanto, partiendo de las 7.720 horas de cómputo general quedan 342,5 horas de libre disposición para necesidades sobrevenidas, con las que se completan las 8.062,5 horas disponibles para el centro.

La presente propuesta horaria contempla turnos variables de manera que se produzca una distribución equitativa en el centro. De modo que para cubrir las 183 horas semanales los funcionarios 1, 3 y 5 realizarían 34,5 horas semanales, el funcionario 2 realizaría 43,5 horas y el funcionario 4 realizaría 36 horas semanales.

Dado que el funcionario número 2 tiene un exceso de horas semanales, variaría su turno cada 5 semanas compensando 3 horas en las semanas 2, 3 y 4 y 1,5 horas en la semana 5. Con esta distribución se compensarían con 10,5 horas las 6 horas de exceso antes citadas.

Los funcionarios 1, 3, 4 y 5 realizarían su labor durante cuatro días y el funcionario 2 realizaría su labor durante cinco días, pero con un solo turno de noche.

La propuesta de horario presentada, se ajusta a lo dictaminado por la Sentencia de fecha 3 de junio del 2019, el juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León solventando los desacuerdos manifestados por las organizaciones sindicales.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a lo manifestado en la reunión anterior:

Manifiestan la inquietud que tiene el profesorado ante la negociación del horario de la escuela hogar Las Encinas, considerando que cuentan con recursos insuficientes de plantilla por las situaciones sobrevenidas que tienen que abordar.

Lamentan que no haya una normativa específica para estas escuelas hogar.

Consideran que hay cuestiones difíciles de realizar con el horario propuesto y tareas que realizan estos profesores que no se reconocen.

Reivindican que se negocie un incremento de plantilla, así como los correspondientes complementos de productividad y nocturnidad para los funcionarios docentes de estas escuelas; consideran que se deben mejorar sus condiciones laborales.

La Administración:

Explica que los funcionarios docentes que prestan servicios en la escuela hogar se deben regir por lo previsto en el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y que la realización del horario propuesto se ha basado en el citado Decreto.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto, la jornada máxima anual y los días máximos de trabajo efectivo son el resultado de descontar a los 365 días que tiene el año natural, el total de sumar el número de domingos y sábados que concurren cada año, 14 festivos, 24 y 31 de diciembre, así como los días de vacaciones legalmente establecidos (una media total de 150 días al año), y multiplicar el resultado así obtenido por siete horas y treinta minutos. Por tanto, 365 menos 150, resulta 215 días laborales al año, que multiplicado por 7,5 horas / día arroja un total de 1612,5 horas anuales por cada funcionario.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto, con carácter excepcional, la distribución de la jornada anual a efectos de su cómputo, podrá ser irregular en función de las necesidades organizativas de cada centro, dependencia o unidad administrativa, respetando en todo caso los periodos mínimos de descanso diario y semanal establecidos legalmente.

De acuerdo con el artículo 16.1 del Decreto, se establecerán horarios especiales previa negociación en la correspondiente mesa de negociación para los funcionarios que presten servicios en centros que, por razón de su horario de apertura y funcionamiento, su naturaleza docente o asistencial u otras características especiales así lo requieran.

De acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto, no podrá exigirse el cumplimiento de un número de horas de trabajo efectivo superior a nueve diarias, ampliables a diez mediante acuerdo con la representación legal del personal, sin perjuicio de que pueda superarse dicho límite a voluntad del funcionario público dentro de los máximos fijados por el horario establecido.

En función de lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto, si por causas no imputables a la voluntad del funcionario, el número de horas de trabajo efectivo realizado fuese superior al de la jornada que le corresponde, el exceso de horas trabajadas será objeto de compensación mediante una minoración de horas equivalente a realizar, en cualquiera de los cuatro meses inmediatamente posteriores a elección del interesado, fijándose el módulo de compensación en 1,75 por hora trabajada. En la escuela hogar, hay que tener presente, que el número de días trabajados sigue el calendario escolar, con lo que dicha compensación se deberá realizar en las horas de días laborables y no trabajados de manera efectiva.

Respecto al turno de mañana en el que hay un docente en la escuela hogar Las Encinas y recoge a los alumnos de primaria a la salida de su centro escolar (CEIP Campo de los Judíos), manifiesta que el citado centro se encuentra a escasos ochocientos metros de la escuela hogar, en un trayecto a pie de apenas diez minutos, tiempo en el que hay personal laboral asignado al centro cumpliendo su horario.

Toma la palabra la presidenta de la Mesa Sectorial para manifestar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, tras las explicaciones realizadas y considerando suficientemente debatida la propuesta de horario del personal docente destinado en la Escuela Hogar "Las Encinas" de Ponferrada (León), se pasa a realizar la votación de carácter paritario de esta Mesa Sectorial:

La administración vota a favor del mismo.

Las organizaciones sindicales:	CSIF:	En contra.
	STECYL:	Se abstiene.
	ANPE:	Se abstiene.
	CC.OO.:	En contra.
	FeSP-UGT:	En contra.

Por tanto se aprueba la propuesta de horario.

PUNTO TERCERO: Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas en esta sesión.

Sin más asuntos que tratar y agradeciendo nuevamente la asistencia a todos los presentes, se levanta la sesión a las 10:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.

FUNCIONARIO 1

	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
NOCHE			0:00	9:00						
MAÑANA	8:00	15:30								
TARDE					15:00	24:00	15:00	24:00		

FUNCIONARIO 2

	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
NOCHE									0:00	9:00
MAÑANA							8:00	15:30		
TARDE	15:00	24:00	15:00	24:00	15:00	24:00				

FUNCIONARIO 3

	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
NOCHE					0:00	9:00	0:00	9:00		
MAÑANA			8:00	15:30						
TARDE	15:00	24:00								

FUNCIONARIO 4

	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
NOCHE			0:00	9:00	0:00	9:00				
MAÑANA									8:00	17:00
TARDE							15:00	24:00		

FUNCIONARIO 5

	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
NOCHE							0:00	9:00	0:00	9:00
MAÑANA					8:00	15:30				
TARDE			15:00	24:00						

NOTA: La planificación prevé un turno rotatorio de los trabajadores de manera que el exceso de horas semanales acumuladas por encima de las 37,5 hora por uno de ellos se ve compensado en las semanas posteriores Art. 8.2 D 59/2013

FUNCIONARIO 1	34h30'
FUNCIONARIO 2	43h30'
FUNCIONARIO 3	34h30'
FUNCIONARIO 4	36,00h
FUNCIONARIO 5	34h30'